

SUDAMERICANA ECO TECH, S.A.

155626983-2-2016 DV 19

Sudamericana
Eco Tech
S.A.

Panamá, 18 de enero de 2024.

Ingeniero

DOMILUIS DOMINGUEZ

Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

Ministerio de Ambiente

E.S.D.

Ingeniero **Dominguez:**

Sirva la presente para presentar aclaración a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del Proyecto denominado JARDINES DEL ESTE, aprobado mediante resolución N° DEIA-IA-082-2019, del 30 de julio de 2019, proyecto ubicado en el Corregimiento de la Mañanitas, Distrito y Provincia de Panamá, cuyo promotor es la Sociedad SUDAMERICANA ECO TECH, S.A., sociedad debidamente inscrita en Folio N° 155626983, cuyo Representante Legal es el Señor Javier Isaac Rovi, con número de identidad personal N-8-282-998, con oficinas ubicadas en Calle 50, Edificio P.H. Global Plaza, piso 16, oficina D, con número de teléfono 223-3715 y correo electrónico: jrovi@jafernandezyasociados.com.

Sin más por el momento, de usted.



JAVIER ISAAC ROVI

Ced- N-8-282-998,

Representante Legal

SUDAMERICANA ECO TECH, S.A.

1.- CONTESTACION A LOS DATOS REQUERIDOS POR DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL MEDIANTE 2^a SOLICITUD DE ACLARACION DE FECHA 04 DICIEMBRE 2023:

1. Respecto de la petición cuyo Nº es 1. apartado a) presentamos coordenadas del polígono de la modificación propuesta dentro del área aprobada mediante la resolución Nº DEIA-IA-082-2019 e indicar la superficie de la misma.

Las coordenadas corresponden a las siguientes:

	Este	Norte
1	675564	1004505
2	675589	1004536
2b	675588.655	1004545.31
6	675506	1004575
7	675488	1004536

La superficie del área corresponde a 3,914.21 m².

2. La solicitud correspondiente a los apartados

- a) Certificación a la que hace referencia en la respuesta a la pregunta 4.**
- b) Plano de anteproyecto correspondiente a la modificación propuesta aprobado, a fin de evidenciar de que referido proyecto cuenta con revisión de planos por parte de la Ventanilla Única del MIVIOT, de acuerdo a la resolución 709-2022**
- c) Copia de planos de construcción del proyecto aprobado mediante resolución Nº DEIA-IA-082-2019 y el modificado mediante resolución Nº DEIA-IAM-005-2020**

Aportamos para todos estos puntos **escrito del MIVIOT de subsanación** del contenido del comentario de la primera información aclaratoria de la modificación del estudio de impacto ambiental del PH Jardines del Este emitido por la arquitecta Lourdes de Lore Directora de Investigación Territorial en el que manifiesta que no se trata de un proyecto de urbanización, parcelación o lotificación, sino un proyecto de edificación de edificios y los correspondientes estacionamientos, garita y áreas recreativas por lo cual no aplica el contenido de la resolución Nº 709-2022 del 3 de agosto de 2022.

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

Panamá, 19 de enero de 2024

Nota No. 14.1200-011-2024

Arquitecto
ALEXIS SÁNCHEZ
E. S. D.

Arquitecto Sánchez:

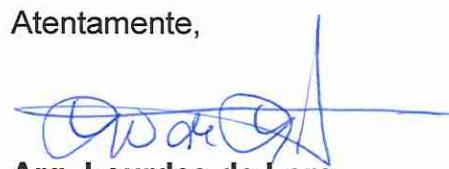
Atendiendo a su solicitud referente al Estudio de Impacto Ambiental P.H. Jardines del Este, en representación de la empresa Sudamericana Eco Tech, según consta en su petición, ubicado en el corregimiento de Las Mañanitas, distrito y provincia de Panamá.

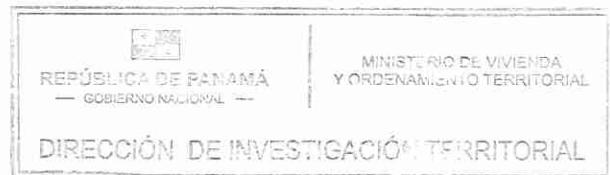
Dado que no se tuvo acceso a todos los documentos del proyecto, se solicitó la aclaración si el mismo aplica o no, la Resolución No.709-2022, de 3 de agosto de 2022, por la cual se regula lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 284 de 14 de febrero de 2022, para los proyectos de urbanización, lotificación o parcelación, que serán incorporados a régimen de Propiedad Horizontal.

De lo antes señalado, debemos manifestar que se efectuó la consulta a la Dirección de Propiedad Horizontal, donde nos aclararon lo siguiente:" En el caso específico del Proyecto P.H. Jardines del Este, podemos observar en los planos aprobados aportados, que NO se trata de un proyecto de urbanización, parcelación o lotificación, sino un proyecto de Edificación de Edificios y los correspondientes estacionamientos, garitas y áreas recreativas; por lo cual no le aplica el contenido de la Resolución No. 709-2022, de 3 de agosto de 2022.

En virtud de los anterior, con esta aclaración se subsana el contenido del comentario de la Primera información aclaratoria de la modificación al Estudio de Impacto Ambiental P.H. Jardines del Este.

Atentamente,


Arq. Lourdes de Lore
Directora de Investigación Territorial



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE PANAMÁ

Ave. El Paical
Edificio Edison Plaza, 4 piso
Central (507) 579-9400